Estudio de Sector que soporta el proceso de contratación para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN DESARROLLO DEL PROYECTO 2000087.

Secretaria de Integración Social – Municipio de Palmira

Tabla de contenido

1 Introducción 2
2 Definiciones 2
3 Aspectos generales de mercado 3
3.1 Aspectos económicos 3
3.2 Aspectos técnicos 4
3.3 Aspectos regulatorios 18
4 Análisis de la Demanda 20
4.1 Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira 21
4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 22
4.3 Procesos de Contratación de otras entidades internacionales u organizaciones del sector privado 23
4.4 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 24
a) Modalidad de Contratación 24
b) Plazo del contrato 24
c) Experiencia exigida al proveedor 24
d) Garantías exigidas 25
e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes 25
f) Criterios de evaluación 26
4.5 Aspectos técnicos de la demanda 26
a) Clasificación UNSPSC 32
b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar 32
5 Análisis de la Oferta 36
5.1 Identificación de proveedores de OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. 36
5.2 Análisis de precios 39
6 Conclusiones 43

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo la Secretaría de Integración Social debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por la Secretaría de Integración Social para la contratación de la operación de un hogar de paso en el Municipio de Palmira buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Hogar de Paso	Es el servicio mediante el cual una familia o persona natural o jurídica, previamente seleccionada por las autoridades territoriales o indígenas correspondientes y contando con la aprobación por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brinda de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata y provisional, protección integral para restituir y garantizar a los niños, niñas y adolescentes sus derechos cuando han sido amenazados o vulnerados.
Vulneración	Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Adoptabilidad	Es una declaratoria emitida por un Defensor de Familia, como medida de protección de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que bajo la suprema vigilancia del Estado, busca proveerlos de todas la condiciones necesarias para que crezcan, en un ambiente de bienestar, afecto y solidaridad, sin perjuicio de verificar y garantizar los derechos de los menores de edad y de su familia nuclear y extensa.

Precio Histórico	Método de precio unitario que se utiliza para calcular el valor de un activo utilizando el último punto de valoración calculado. Los precios históricos se utilizan cuando el valor de un activo no se actualiza en tiempo real.
CSC	Centro de Servicios para la Comunidad
Modalidades	Son las formas en las que se presta un servicio de protección integral. Se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido, por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención y cumplir con el objetivo de la medida de restablecimiento de derechos decretada a favor del niño, niña o adolescente en función de su interés superior.

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

Producto interno bruto (PIB).

Producto Interno Bruto (PIB) [1]

De acuerdo con las previsiones del Banco Mundial, Colombia habría cerrado el año 2022 con un incremento cercano al 8% en su PIB, que luego se desaceleraría al 1,3% para el presente año. No obstante, para 2024, el PIB del país se recuperaría al 2,8%, de acuerdo a estas estimaciones.

Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas a una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, según el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales. Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.

Para el caso de Colombia, de acuerdo con el Boletín Técnico del IV trimestre de 2022 del Producto Interno Bruto, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

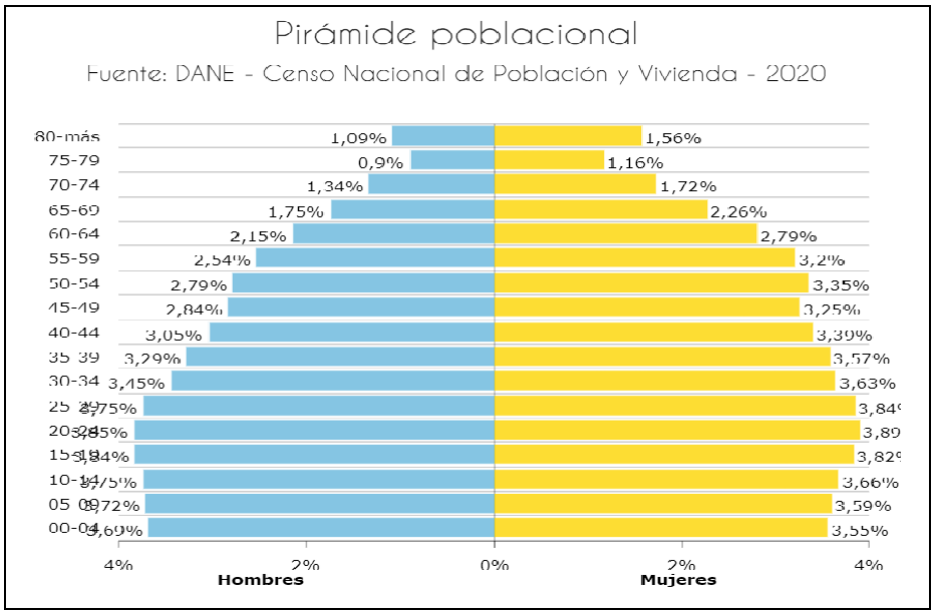
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Población:

De acuerdo con el la base de datos del aplicativo Terridata de la Dirección Nacional de Planeación, se presenta la pirámide poblacional para el municipio de Palmira, según el Censo Nacional de Población y Vivienda del DANE para el año 2020:



FUENTE: DANE; Terridata - DNP

La base de datos Terridata presenta de igual forma una proyección de la población por rangos de edades, lo cual nos muestra para los años 2021 y 2022 la siguiente proyección, correspondiente a los niños, niñas y adolescentes:

Indicador	2022	2023
Proyección de población entre los 0 y 4 años	25.152	25.324
Proyección de población entre los 5 y 9 años	25.560	25.661
Proyección de población entre los 10 y 14 años	25.758	25.878
Proyección de población entre los 15 y 19 años	26.552	26.623

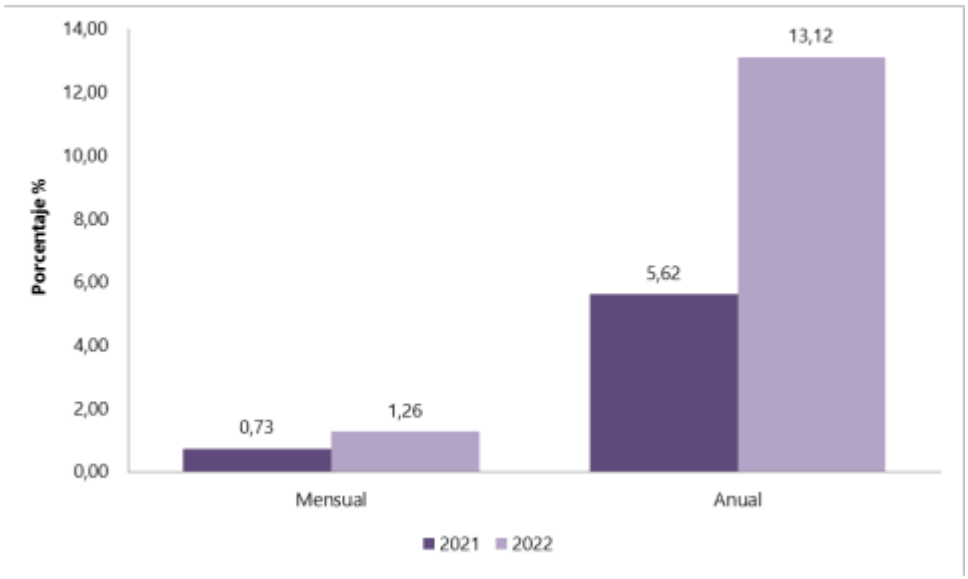
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC) [2]

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022

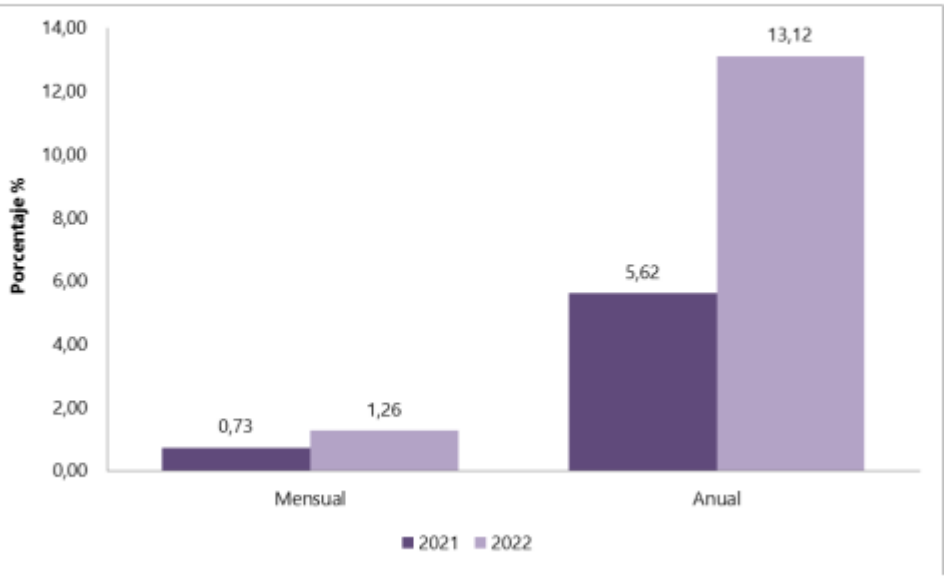


Fuente: DANE, IPC.

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

IPC Variaciones

Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Cabe recordar que la mayoría de arrendamientos están atados al Índice de Precios al Consumidor (IPC), por lo tanto, aunque no se ha determinado aún con exactitud el impacto, se prevé una desaceleración de la dinámica inmobiliaria para el presente año y un incremento en los precios con ocasión de las situaciones que se han venido observando en años recientes.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2013-2023

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021.
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022

Aspectos técnicos.

LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

El lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, tiene como propósito describir las características generales y específicas de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades donde son ubicados por la autoridad administrativa.

MODALIDADES DE UBICACIÓN INICIAL

Se entiende por modalidades de ubicación inicial las formas en que se prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. Estas modalidades aplican cuando no es posible la ubicación de los niños, niñas o adolescentes en su familia de origen o red vincular de apoyo, porque no ofrecen las garantías necesarias para su cuidado y protección.

La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos. Durante la permanencia del niño, niña o adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos.

Con respecto al proceso de atención para las modalidades de ubicación inicial aplica lo correspondiente a la primera fase en cada uno de los niveles de atención. Sin embargo, si el niño, niña o adolescente continúa más tiempo en la modalidad, el operador deberá realizar las fases que se requieran, de acuerdo con su permanencia en la modalidad, y complementar el plan de atención integral y su implementación. El proceso de atención se encuentra en el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.[1]

Existen dos modalidades de ubicación inicial, hogar de paso y centro de emergencia, las cuales se describen a continuación:

Modalidad	Descripción	Población

Hogar de paso	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La modalidad funciona directamente por el ente territorial o a través de un operador, contratado por parte del ente territorial. Los	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

[1] ICBF. LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS. 2019. Pag. 6-7

	hogares de paso se pueden organizar dependiendo de la capacidad de atención a los niños, niñas o adolescentes, en dos sub modalidades: Hogar de paso - familia: Consiste en una familia que debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años.	
Centro de emergencia	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana, que se ofrece de manera inmediata a los niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, cuando han sido remitidos por la autoridad administrativa. Se puede establecer el uso de la modalidad una vez adelantadas las acciones de verificación inmediata de la garantía de derechos (Art. 52. Ley 1098 de 2006, modificado por la Ley 1878 de 2018), cuando se haya establecido la amenaza y/o vulneración de alguno de sus derechos y no proceda la ubicación de los niños, niñas y adolescentes en hogar de paso.	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Fuente: ICBF.

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia prestan servicios de atención en los cuales se ubica

provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, una vez que la autoridad administrativa ha establecido la existencia de situaciones de amenaza y/o vulneración de sus derechos y se ha determinado que los niños, niñas y adolescentes pueden permanecer con su familia o red vincular y que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar las crisis identificadas y se fortalezcan en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia tienen el propósito de acompañar a las familias y/o redes vinculares de apoyo para que sean en primera instancia los garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.

En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que le

permite a un niño, niña o adolescente sentirse protegido y amado; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral, acompañado de servicios de intervención especializados, contratados para tal fin[2]

Existen cuatro modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia y/o red vincular: intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externado media jornada, externado jornada completa y hogar gestor.

Modalidad	Descripción	Población

Intervención de apoyo – apoyo psicosocial	Modalidad de atención que se desarrolla a través de 6 intervenciones interdisciplinarias mensuales, a nivel individual y familiar, que parten de las potencialidades individuales de los niños, niñas y adolescentes, e inciden en su desarrollo personal, de acuerdo con su condición particular. Las 6 intervenciones, se desagregan de la siguiente manera: 3 de atención directa con el niño, niña o adolescente y 3 de atención directa con la familia y/o red vincular, cada una con duración de 45 minutos. Las intervenciones a los niños, las niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se realiza en su propio contexto o en el espacio destinado para tal fin por parte del operador, aspecto que debe quedar establecido en el PAI y en los planes de atención integral. La atención a los niños, niñas o adolescentes debe ser realizada en contra jornada escolar.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad10.
		Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Externado media jornada	Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes, 4 horas diarias y asistir en jornada contraria a la escolar. En donde la familia o red vincular presenta factores de generatividad para que el niño, niña o adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de los niños, niñas y adolescentes, superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad y prevenir situaciones de mayor vulneración. Los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad deben estar vinculados al sistema educativo, y asistir a la modalidad en jornada contraria a la escolar; en caso de no estarlo y cumplir con los requisitos para la vinculación, la autoridad administrativa debe realizar la gestión correspondiente.	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores

		de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
Externado jornada completa	Modalidad de atención que se desarrolla en los días hábiles del mes, 8 horas diarias. La familia o red vincular requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, fortalecer los vínculos	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o

	familiares y redes de apoyo, con el fin de superar los factores de riesgo y formar factores de generatividad. Esta modalidad aplica para niños, niñas y adolescentes no escolarizados, que han desertado del sistema educativo o que requieren de apoyos educativos especiales para volver al sistema y demandan atención, intervención y apoyo para el ejercicio pleno sus derechos. Con el fin de lograr la vinculación y permanencia del niño, niña y adolescente al sistema educativo, en los casos que su nivel de desarrollo o condición particular lo permitan, el operador debe desarrollar procesos de nivelación escolar para el fortalecimiento de competencias básicas de aprendizaje y acciones que motivación para el ingreso; este proceso debe tener una duración de 4 horas diarias, y así la autoridad administrativa, determine la reubicación del niño, niña o adolescente.	vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Hogar gestor	La modalidad se desarrolla a través de acompañamiento psicosocial y apoyo económico, cuando este último se requiera, dirigido al niño, niña o adolescente en su medio familiar, con el fin que la red familiar o vincular, asuma de manera corresponsable la protección integral y desde la garantía del "derecho de los niños, niñas adolescentes de tener una familia y no ser separado de ella". Tiene como objetivo brindar herramientas de fortalecimiento a la familia como entorno protector y gestor del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, y de esta manera empoderar a las familias a través de la identificación y vinculación a sus redes de apoyo, promoviendo así la inclusión de éstos en los servicios institucionales, sociales y comunitarios de su contexto. La modalidad procede cuando la familia ofrece condiciones comprobadas para acoger, brindar cuidado, afecto y atención a los niños, niñas y adolescentes; y a su vez, la familia pueda asumir la gestión de su desarrollo integral, con el apoyo institucional y articulación de la red de servicios del Estado. Esta modalidad cuenta con equipos de apoyo como son las Unidades Regionales de Apoyo - para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado – y las Unidades de Apoyo y Fortalecimiento Familiar – UNAFA, para la atención a familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. En las regionales que no cuenten con Unidades Regionales de Apoyo para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, les corresponde a los profesionales de los equipos de las autoridades administrativas brindar	Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, con limitación severa en su desempeño (discapacidad mental absoluta). Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de conflicto armado con o sin discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial. Adolescentes desvinculados o desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley que hayan conformado familia a través de unión marital de hecho y no cuenten con red familiar diferente a su compañera o compañero podrán, ellos mismos, se asumidos como responsables del Hogar Gestor, en los términos estipulados por el concepto I - 2018-056138 de 6 de junio de 2018.

	acompañamiento psicosocial en sitio a los niños, las niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos con ubicación en medio familiar – Hogar gestor. El hogar gestor puede incluir un apoyo económico, el cual consiste en un recurso en dinero que entrega el ICBF a las familias de niños, niñas y adolescentes, que contribuya a satisfacer necesidades básicas en salud, educación, alimentación, recreación, vestuario, transporte, elementos básicos y dotación, entre otras, permitiendo contribuir a la mejora en sus condiciones y calidad de vida. Es importante resaltar que el eje central de la modalidad de hogar gestor es el fortalecimiento familiar a través del acompañamiento psicosocial y el seguimiento. Las denominaciones de la modalidad deben estar en coherencia con las resoluciones que se expiden para el amparo presupuestal. La información de todos los casos de hogar gestor para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado con excepción de los que se han desvinculado de grupos armados al margen de la ley, con apoyo o sin apoyo económico, deben estar registrados en el SIM a través de procesos PARD abiertos y con el motivo de ingreso relacionado con el hecho victimizante. Para el caso de los hogares gestores de niños, niñas y adolescentes desvinculados se registran en el Registro único de información.	

Fuente: ICBF

MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR.

Las modalidades de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular prestan servicios de atención en los cuales se ubica provisionalmente a los niños, niñas y adolescentes, porque, previa verificación de

derechos se ha establecido la necesidad de retirar al niño, niña o adolescente de su familia, debido a que ésta no es garante de sus derechos y se requiere desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006: "Los niños, las niñas, adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de su familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación".

El proceso de atención se encuentra en el lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados. En este grupo de modalidades se encuentran cuatro que corresponden a las institucionales y una de acogimiento familiar. Institucionales: internado, casa hogar, casa universitaria, casa de acogida y casa de protección. Acogimiento familiar: hogar sustituto.

Las anteriores modalidades funcionan 24 horas al día, 7 días de la semana.[3]

Modalidad	Descripción	Población
Institucionales		
Internado	Modalidad de atención 24 horas, 7 días a la semana. Se debe ubicar en la misma institución a grupos de hermanos, con el fin de conservar vínculos fraternos, teniendo en cuenta las características particulares de los niños, niñas y adolescentes. La recepción de niños, niñas y adolescentes debe ser durante las 24 horas del día. Dentro de la modalidad internado, se contempla el Internado de cero (0) a ocho (8) años, en la cual los operadores deben cumplir con los requisitos siguientes: ✔ Estar acreditado como institución autorizada para desarrollar el programa de adopción. ✔ Acreditar como institución, experiencia en la atención de niños y niñas de cero (0) a ocho (8) años con características y necesidades	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.

[3] Ibid. Pag 15

	especiales. ✔ Acreditar que los profesionales y personal asistencial que va a desempeñar funciones de cuidado y atención a niños y niñas de cero (0) a ocho (8) años posean experiencia certificada en la atención a dicha población. ✔ Adecuar las instalaciones físicas a las características de la población. ✔ El ambiente físico debe brindar condiciones de seguridad. ✔ Los espacios habitacionales deben ser diferenciados en mobiliario y decoración de acuerdo con la edad (espacios para bebés y espacios para niños y niñas de mayor edad). ✔ El mobiliario, baños y sanitarios deben estar adecuados para su uso por parte de los niños y las niñas. ✔ Si atienden niños y niñas mayores de 8 años o adolescentes, en etapa de preparación para la adopción, deben cumplir con el espacio y la dotación requerida acorde con la edad. ✔ Si atienden población mayor de 8 años, porque pertenecen a grupo de hermanos, adicional a cumplir el espacio y la dotación, se deben realizar las acciones correspondientes para la edad, sin afectación de que tengan o no declaratoria de adaptabilidad.	Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de

		18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Para internado de cero (0) a ocho (8) años: Niños y niñas de 0 a 8 años, con derechos amenazados o vulnerados. Niños y niñas mayores de ocho (8) años y /o adolescentes menores de dieciocho (18) años, cuando estos hagan parte de un grupo de hermanos o con situación jurídica en firme que lo determine como adoptable (consentimiento para la adopción, autorización para la adopción o declaratoria de adoptabilidad y esté en etapa de preparación para la adopción), cumpliendo con los criterios siguientes: Cuando se encuentre en etapa de proceso de preparación para la adopción, sólo se ubicará el niño, niña o adolescente, una vez se surta el proceso siguiente: ✔ La familia aspirante a la adopción previamente se determine como idónea para el Comité de

		Adopciones. ✔ Se haya solicitado a la Subdirección de Adopciones el traslado voluntario de la historia de atención del niño, la niña o el adolescente ✔ El Defensor de Familia a cargo del caso del niño, la niña o el adolescente, haya aceptado la mencionada solicitud y realice el traslado de la historia a la Defensoría de Familia adscrita a la Institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopciones - IAPA respectiva. ✔ En los casos en los cuales se acceda al traslado de la historia del niño, la niña o el adolescente, el Comité de Adopción de la Institución autorizada para desarrollar el Programa de Adopciones - IAPA respectiva, analizará la viabilidad de la asignación y en caso de que ésta surta y la familia aspirante junto con el Gobierno (en caso de adopción internacional) hayan aceptado la asignación, la IAPA podrá solicitar el traslado del niño, la niña, o adolescente a la Institución, con el fin de iniciar la preparación para el futuro encuentro con la posible familia adoptante. ✔
Casa hogar	Modalidad en la cual los niños, las niñas, adolescentes y gestantes o en período de lactancia, con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso

	La casa hogar se conforma por grupos de hasta 12 niños, niñas o adolescentes.	administrativo de restablecimiento de derechos. Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.
Casa universitaria	Remitirse al Lineamiento técnico del modelo para la atención de adolescentes y jóvenes adoptables o vinculados al sistema de responsabilidad penal, en preparación para la vida autónoma e independiente del "proyecto sueños, oportunidades para volar"	
Casa de acogida	Remitirse al lineamiento correspondiente para la atención de desvinculados de grupos organizados al margen de la Ley.	
Casa de protección	Remitirse al lineamiento correspondiente para la atención de desvinculados de grupos organizados al margen de la Ley.	
Acogimiento familiar		
Hogar sustituto	Es una modalidad de atención para el restablecimiento de derechos que consiste en "La ubicación del niño, la niña o adolescente, en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen" (Art. 59 de la Ley 1098 de 2006).23 El hogar sustituto proporciona experiencias positivas de vida para los niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, privilegiando	**Vulneración:** ✔ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.25 ✔ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto

	que en el seno de una familia concurran tanto un entorno protector donde se privilegie el disfrute del amor y la protección, como la construcción de vínculos afectivos seguros, que le permitan a cada uno de los usuarios, superar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran. La modalidad hogar sustituto, comprende: ✔ Hogar sustituto vulneración ✔ Hogar sustituto discapacidad o enfermedad de cuidado especial ✔ Hogar sustituto tutor para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, organizados al margen de la Ley La capacidad de atención por hogar sustituto es de máximo tres (3) niños, niñas o adolescentes, cuando corresponde a vulneración, y de máximo 2 niños, niñas o adolescentes, cuando es de discapacidad. En el mismo hogar sustituto no se podrán ubicar conjuntamente niños, niñas y adolescentes sin discapacidad y con discapacidad mental psicosocial o que requieran de atención especial permanente, excepto en aquellos casos que la autoridad administrativa determine que la madre sustituta de acuerdo con el diagnóstico y requerimiento de atención de cada uno de ellos pueda hacerse responsable de su cuidado personal.	armado y/o víctimas de trata. ✔ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. ✔ Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **Discapacidad:** ✔ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. ✔ Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. ✔ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. ✔ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones

		bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. **Tutor:** ✔ Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. ✔ Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con permanencia inferior a un mes en el grupo armado. ✔ Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un hogar tutor de su misma etnia. ✔ Adolescentes gestantes o en periodo de lactancia, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años. ✔ Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad. ✔ Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con grado de limitación leve a moderado, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad hogar sustituto con discapacidad.

Fuente: ICBF

Aspectos regulatorios

MARCO REGULATORIO	
Artículo 44 Constitución política de Colombia 1991	Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor y los demás derechos inherentes al ser humano
Artículo 209 Constitución política Colombiana 1991	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación yla desconcentración de funciones."
Artículo 355 Constitución política Colombiana 1991	El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
El artículo 96 de la Ley 489 de 1998	Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
Artículo 5 del Decreto 092 de 2017	Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Ley 1098 de 2006	Código de la Infancia y la Adolescencia, establece igualmente que la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Artículo 57 de la Ley 1098 de 2006	Ubicación en hogar de paso. La ubicación en hogar de paso es la ubicación inmediata y provisional del niño, niña o adolescente con familias que forman parte de la red de hogares de paso. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención. La ubicación en Hogar de Paso es una medida transitoria, y su duración no podrá exceder de ocho (8) días hábiles, término en el cual la autoridad competente debe decretar otra medida de protección.
Artículo artículo 58 de la Ley 1098 de 2006	Red de Hogares de Paso. Se entiende por Red de Hogares de Paso el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños, las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiada por el Estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios. En todos los distritos, municipios y territorios indígenas del territorio nacional, los gobernadores, los alcaldes, con la asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, organizarán las redes de hogares de paso y establecerá el registro, el reglamento, los recursos, los criterios de selección y los controles y mecanismos de seguimiento y vigilancia de las familias, de acuerdo con los principios establecidos en este código.
Artículo 205 del código de la infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006)	Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007, Inciso reglamentado por el Decreto Nacional 936 de 2013. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
DECRETO 860 DE 2010	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006
DECRETO 860 DE 2010 **Artículo 2°.**	Obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado en la prevención de infracciones a la Ley Penal. En todo procedimiento administrativo o judicial, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al debido proceso, en los términos consagrados en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. En todo caso, las autoridades administrativas y judiciales deberán adelantar todas las actuaciones en beneficio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, evitando su victimización.

Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Integración Social recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Palmira

Procesos de contratación analizados del Municipio de Palmira para la OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CONVENIO 534-2014	SECOP 1	AUNAR ESFUERZOS EN EL FUNCIONAMIENTO HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	192.056.400	Convenio de asociación	FUNDACION SER GESTANTE	5 MESES
CONVENIO 142-2015	SECOP 1	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA FUNDACION SER GESTANTE PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL FUNCIONAMIENTO HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	292.000.000	Convenio de asociación	FUNDACION SER GESTANTE	9 MESES

MP-875-2017	SECOP 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CASA HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	225,000,000	Prestación de Servicios	FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	7 Meses
MP-1178-2018	SECOP 1	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CASA HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE PALMRA	50.000.000	Prestación de Servicios	FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	4 Meses
MP-SIS-CD-CA-5-2020	SECOP 2	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	272.634.920	convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	8 Meses
MP-1195-2021	SECOP 2	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	127.268.551	Convenios de asociación	FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	4 Meses

Fuente: SECOP I y II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato

150-10-07-134-2020	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YUMBO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERACION DE SUS DERECHOS REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCION DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA	349.976.000	Prestación de Servicios	FUNDACION LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA	11 MESES
SBSDC-2200-7 66-2020	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO MODALIDAD CASA HOGAR COMO UBICACIÓN INICIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GARANTIZANDO OCHO (8) CUPOS AL	115,000,000	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPUDESA	5 MESES

		MES EN UN ESPACIO DE ACOGIDA TEMPORAL, C				
SINT-RE-01-2021	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARARAMANGA	320.207.103	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION LAICAL MIANI	9 MESES

Fuente: SECOP I y II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo, con el análisis de los procesos de contratación y la experiencia que tiene el municipio de Palmira para contratar este tipo de servicios, se evidencian tres modalidades de contratación. En primer lugar, se tiene que el Convenio de asociación se utilizó en 4 de los 9 procesos consultados, art 96 ley 489 de 1998 *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley"* ; en segundo lugar,tres procesos en los cuales se usó la modalidad de prestación de servicios; por último, dos procesos celebrados bajo la modalidad de Contratación régimen especial (con ofertas) con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

b) Plazo del contrato

De acuerdo con los plazos de los procesos de selección consultados, el promedio de ejecución es de siete meses y varían conforme la necesidad a satisfacer por cada entidad desde 4 meses hasta los 11 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación para la OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Contrato	Experiencia exigida
CONVENIO 534-2014	No se requirió experiencia específica.
CONVENIO 142-2015	No se requirió experiencia específica.
MP-1178-2018	Experiencia de mínimo un contrato en el que se demuestre experiencia en el fomento del desarrollo psicoafectivo de niños, niñas y adolescentes. Certificar experiencia en dinamización y articulación comunitaria.
MP-875-2017	Experiencia de mínimo un contrato en el que se demuestre experiencia en el fomento del desarrollo psicoafectivo de niños, niñas y adolescentes. Certificar experiencia en dinamización y articulación comunitaria.
SBSDC-22000-766-2020	La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo tres años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. La ESAL debe acreditar experiencia mínima de 2 años en la operación de programas de garantías y protección de niños, niñas y adolescentes (hogares de paso, internados, externados y/o servicios de atención especializada.
SINT-RE-01-2021	La entidad sin ánimo de lucro deberá relacionar copia de mínimo 3 contratos y/o convenios que haya ejecutado con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en Programas de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.
MP-SIS-CD-CA-5-2020	a.- La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo 6 MESES de creación demostrada en el certificado de existencia y representación. b.- La ESAL debe acreditar experiencia en la operación de un Hogar de Paso, tal como está establecido en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006.
MP-1195-2021	Contratos y/o convenios ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención de Población niños, niñas y adolescentes. La sumatoria del valor de éstos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor de este contrato.
150-10-07-134-2020	No se requirió experiencia específica.
SBSDC-2200-766-2020	Mínimo tres (3) años de creación demostrada en el Certificado de Existencia y Representación legal.

	Mínimo dos (2) años de experiencia en la operación de programas de garantía y protección de niños, niñas y adolescentes (Hogares de Paso, internados, externados y/o servicios de atención especializada).
SINT-RE-01-2021	Mínimo 3 contratos y/o convenios que haya ejecutado con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en Programas de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes

Fuente: SECOP I y II

d) Garantías exigidas

Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Cobertura Exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Devolución pago del Anticipo	El 100% valor del contrato	Entre 7 y 8 meses de vigencia	11.1% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 4 y 15 meses de vigencia	87% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Entre 4 y 15 meses de vigencia	50% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del contrato	Entre 36 y 47 meses de vigencia	87% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Responsabilidad civil extracontractual	El 20% valor del contrato y/o 200 SMMLV	Entre 5 y 11 meses de vigencia	75% de los contratos solicitan este tipo de garantía

Fuente: SECOP I y II

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en este inciso evidencian que, se debe prestar el servicio integral en condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos técnicos del

instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo la modalidad de hogar de paso, vigente al momento de realizar el proceso contractual.

f) Criterios de evaluación

El estudio realizado a los diferentes procesos de contratación objeto de análisis en esta muestra evidencian que, se han utilizado diferentes modalidades de selección, en su mayoría, la fundamentada en el artículo 96 de la Ley 489 (Convenio de Asociación), por lo cual no se hace obligatorio el establecer factores de selección. Sin embargo, la entidad debe tener idoneidad en la materia.

Aspectos técnicos de la demanda.

Para este tipo de contratos, se establecen aspectos técnicos mínimos con los que el contratista debe cumplir:

- Licencia de funcionamiento: Vigente para la modalidad hogares de paso, la cual incluya población a atender y capacidad instalada; esta licencia es expedida por el ICBF, según Resolución No. 003899 del 9 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución No. 3435 y 9555 de 2016, donde se estipula que todo Centro de Protección de la niñez debe contar con la Licencia de Funcionamiento. Dicha licencia certifica que cuenta con el permiso y la infraestructura requerida para prestar el servicio de hogares de paso de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las disposiciones legales. Este es un requisito que permite establecer la idoneidad y experiencia del asociado.

- Instalaciones: Lugar de alojamiento con todos los servicios públicos y de comunicaciones requeridos para el funcionamiento de una vivienda y para la atención 24 horas de los NNA, con mantenimiento y reposición de enseres, siguiendo los lineamientos establecidos para la modalidad casa hogar, ubicándoles en dormitorio que ofrezca condiciones dignas, e instalaciones adecuadas que brinden seguridad, óptimas condiciones de higiene, ventilación y ausencia de humedad. Las instalaciones deben contar con señalización de evacuación, señalización de cada espacio y extintor. Cada casa hogar debe contar con la dotación y utensilios requeridos para el alojamiento y alimentación de los Niños, Niñas y Adolescentes, tales como: camas, colchones forrados, sábanas, sobre sabanas, cobijas, almohadas y fundas, menaje de cocina, ollas, vajilla, cubiertos, nevera, estufa, lavadora, comedor, muebles de sala, muebles de oficina.

- Alimentación balanceada diaria a los NNA, siguiendo la minuta patrón de los servicios de protección establecida por el ICBF.

- Vestuario para los niños, niñas y adolescentes, durante la estadía en los hogares de paso; teniendo en cuenta las diferentes edades y tallas, atendiendo los lineamientos que en este sentido establece el ICBF

- Elementos de higiene y aseo personal para los niños, niñas y adolescentes durante su estadía en los hogares de paso, teniendo en cuenta los lineamientos de ICBF

- Transporte seguro y con acompañante, para cumplir con los requisitos administrativos establecidos por el ICBF (visitas a centros zonales, comisarías y de igual forma cuando se trata de salidas médicas, pedagógicas, culturales o recreativas.

- Personal de trabajo

TALENTO HUMANO	PERFIL
Director y/o coordinador	Es un profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos (02) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral. Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la modalidad a su cargo, revisar las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de los establecido en el Proyecto de Atención Institucional y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.
Psicólogo	debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un (01) año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las valoraciones, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y apoyo al desarrollo del plan de atención integral para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.
Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un (01) año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención y acompañamiento a la familia y apoyo en el desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

Nutricionista dietista	debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional y contar mínimo con un (01) año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la valoración nutricional, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional a la familia, y apoyo al desarrollo del proyecto de atención institucional, para el goce efectivo de los derechos, y seguimiento al servicio de alimentos, entre otros.
Formador diurno/nocturno 1	Debe tener como mínimo con formación de bachiller y un (1) año de experiencia laboral específica en la población atendida, que realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir, seguimiento a los pactos de convivencia, solución de conflictos que se presentan en la vida cotidiana, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, apoyo pedagógico, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo. Para las modalidades que requieren formador diurno y nocturno, el formador nocturno debe realizar rondas de control y vigilancia y atención a cualquier eventualidad que se pueda presentar en la jornada nocturna, por lo cual se especifica que la noche es su jornada laboral, y no debe dormir durante ella. De acuerdo con lo anterior, el operador no debe contar con espacio destinado para dormitorio del formador. Se especifica que para los formadores diurnos y nocturnos no necesariamente deben ser personas diferentes, pueden ser los mismos, los cuales se organicen por turnos y permita la adecuada atención durante la jornada que corresponda.
auxiliar diurno/nocturno	Debe tener como mínimo formación de bachiller y un (1) año de experiencia relacionada con la población atendida. Realiza entre otras funciones, apoyo al formador diurno en el desarrollo de las actividades propias de la jornada y en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten.
Secretario	Debe tener como mínimo formación de bachiller y experiencia relacionada con área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad.
Tallerista	Persona con educación formal o no formal y contar mínimo con un (1) año de experiencia. Realiza entre otras funciones, el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas, de acuerdo con los intereses de los niños, las niñas y adolescentes.

NOTA 1: el anterior personal es el mínimo requerido conforme a los lineamientos establecidos por ICBF.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población beneficiada son niños, niñas y adolescentes entre los 0 a los 18 años, en situación de amenaza o vulneración de derechos, en toda el área geográfica del Municipio de Palmira, el cual está constituido en su división política por 16 comunas, donde 9 pertenecen al Sector Rural y 7 al Sector Urbano. En este servicio según su histórico en atención en este se pueden atender hasta ocho (8) cupos entre niños, niñas y adolescentes. Cuando se trate de grupos de hermanos, estos deberán ser ubicados en el mismo Hogar de Paso, salvo consideraciones especiales.

De acuerdo con los lineamientos del Instituto de Bienestar Familiar, la modalidad Hogar de Paso – Casa Hogar, Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, sin embargo, no es obligatoriedad cumplir con esta cantidad máxima, es decir, se pueden atender menos beneficiarios según la necesidad presentada.

Contrato	Tiempo en meses	Número total de atendidos	Niños atendidos promedio por mes
MP - 875 - 2017	7	45	7
MP-1178-2018	2	24	12
MP - 416 - 2020	8	65	8
MP-1195-2021	3	35	7

Cabe mencionar, que en el análisis realizado, se evidencio que en 2018 se ejecutó un proceso de hogar de paso en el municipio, sin embargo, este presenta un número de atendidos atípicos con respecto al tiempo de ejecución del contrato, saliéndose de la tendencia normal que se ha venido presentando en la evolución de la cantidad de beneficiarios atendidos durante los últimos años, por ese motivo, se excluye del análisis de este proceso. Por otra parte, para el año 2019 la alcaldía de Palmira no realizó proceso contractual para la ejecución del hogar de paso.

En tal sentido, y pese a que se puede decir que históricamente se ha presentado un valor constante en el número de niños, niñas y adolescentes atendidos de manera mensual el cual corresponde a 8, la Alcaldía Municipal de Palmira tiene la firme intención de contratar la atención de 10 cupos mensuales, en un hogar de paso.

También es importante resaltar que las necesidades de restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes necesariamente no pasan por la ubicación inicial ya que según La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, que expide el Código de la Infancia y la Adolescencia el artículo 57, establece el Hogar de Paso como la medida de ubicación inmediata y provisional para la atención de niños, niñas y adolescentes, cuando no aparecen sus padres, parientes o

personas responsables de su cuidado y atención, quienes deben de contar con condiciones de salud física y mental que pueden ser abordadas por las personas responsables del servicio, razón por la cual muchas de las situaciones presentadas para la restitución de derechos son direccionadas por la autoridad competente a otras modalidades, es por esto que a pesar de que los índices de vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Palmira no son bajos, muchos de los casos no son remitidos a ubicación inicial.

Por tal razón, con la inversión de los recursos se pretende el bienestar social, que permitirá a niños, niñas y adolescentes, acceder a un HOGAR DE PASO con igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y deberes que le permite reafirmase a sí mismo en forma integral.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

A continuación, se plantea la situación problemática que quiere resolver el proyecto.

ÁRBOL DE PROBLEMAS PROYECTO	
EFECTOS	Niños, Niñas, Adolescentes inmersos en dinámicas sociales no controladas Familiar o Institucionalmente que aumentan su vulnerabilidad.
PROBLEMA	En el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, una población de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, carecen del servicio de un Hogar de Paso, de calidad, que permita la transición armónica en el proceso de recuperación y normalización de sus derechos vulnerados.
CAUSAS	Estructuras familiares que dificultan la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades sociales, cívicas y de esparcimiento controladas.

Fuente: Secretaría de integración social.

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

La matriz que se muestra a continuación, contiene el resumen de la participación de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto y su interés en el mismo.

MATRIZ DE INVOLUCRADOS			
Roles de los actores	**Roles de los actores**	**Interés de participar en el proyecto**	**Contribución o beneficio**
Municipio de Palmira	Cooperante	Mejorar las condiciones de vida de la población	Financiera
Secretaria de integración	Cooperante	Ejercer la supervisión del proyecto / cumplimiento y obligatoriedad de la ley. Ejercer la supervisión de uso eficiente de los recursos	Financiera/ Seguimiento

Municipal de Palmira			
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Cooperante	Cumplimiento de la calidad técnica.	Seguimiento
Operador	Ejecutor	Brindar el servicio de manera eficiente y continua de acuerdo con los lineamientos técnicos de ICBF y lo Establecido en el Contrato que garantice la calidad superior	Ejecución/ Idoneidad
Niños, niñas y Adolescentes del municipio de Palmira	Beneficiados	Garantizar la transición armónica en el restablecimiento de sus derechos vulnerados	Consumidores

Fuente: Secretaría de integración social.

En síntesis, se puede verificar que los actores del proyecto tienen intereses de apoyo hacia la realización de este, brindando una expectativa positiva en su ejecución, lo que pronostica una implementación exitosa de esta iniciativa encaminada a garantizar el desarrollo de las políticas sociales de la primera infancia, infancia y adolescencia, los cuales se han involucrado totalmente para que la población beneficiada tenga su protección y así evitar la vulneración de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, participando en todas las dinámicas cívicas y de ley.

a) Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC de la OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

b) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

CONDICIONES DEL BIEN Y SERVICIO

El municipio de Palmira – Valle del Cauca tiene como obligación contar con las medidas necesarias para proteger los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en estado de vulnerabilidad y requieran ser ubicados en un Hogar de Paso que preste el servicio, para el cumplimento de lo anterior la Administración Municipal no cuenta con las instalaciones para ofrecer dicho servicio, toda vez que no son actividades propias de la Administración. Es por

ello que se requiere financiar el funcionamiento de un Hogar de Paso que preste el servicio permanente durante las 24 horas del día con capacidad para atender 10 cupos de niños, niñas y/o adolescentes, que requieran ser atendidos como medida de emergencia transitoria en el Municipio de Palmira, contribuyendo de esta manera no solo a su protección sino al desarrollo integral de esta población, garantizando sus derechos fundamentales.

Modalidad	Descripción	Población
Hogar de paso	Sub modalidad: Hogar de paso - casa hogar: Consiste en la atención a máximo 12 niños, niñas o adolescentes en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Cuando la casa hogar atiende primera infancia (0 a 5 años), solo podrá recibir hasta 5 niños o niñas menores de un año y los 7 cupos restantes, niños y niñas de 1 a 5 años.	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Fuente: Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados y/o Vulnerados- ICBF

La implementación y ejecución de la modalidad hogares de paso es responsabilidad de los entes territoriales, con la asistencia técnica del ICBF. **FORMA DE PRESTAR DEL SERVICIO**:

El contratista deberá brindar atención a niños, niñas y adolescentes remitidos por la autoridad que compete (Defensoría de Familia, Comisarios de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia), por encontrarse en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, en el Municipio de Palmira o sus corregimientos; cuyas condiciones de salud física y mental puedan ser abordadas por las personas responsables del servicio. Procede la medida cuando no aparezcan los padres, parientes o personas responsables de su cuidado y atención.

LA ATENCIÓN BRINDADA DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

Se deben tener en cuenta todas y cada una de las especificaciones establecidas dentro del lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados – MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL – HOGAR DE PASO emitidos por el ICBF, aprobado mediante **Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016** y sus respectivas modificaciones.

A continuación, se describen los ITEM que hacen parte del presupuesto:

Especificaciones técnicas

Items	Descripción	Especificaciones técnicas

1	**ALOJAMIENTO**	**Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**
2	**TALENTO HUMANO**	**Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**
2.1	*Director*	*Realiza seguimiento del desempeño de los empleados, controla el presupuesto, establece objetivos, además, asegura el buen funcionamiento del hogar de paso.*
2.2	*Psicólogo/ Coordinador*	*Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y demás funciones.*
2.3	*Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar*	*Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.*
2.4	*Nutricionista dietista*	*Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación, atención y acompañamiento nutricional.*
2.5	*Formador diurno/nocturno 1*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*
2.6	*Formador diurno/nocturno 2*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*
2.7	*Formador diurno/nocturno 3*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*
2.8	*Auxiliar de cocina y servicios generales*	*Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta.* *Persona encargada de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado funcionamiento.*
2.9	*Secretario*	*persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad*

2.10	*Contador público*	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personar encargada de generar los informes financieros.*
2.11	*Revisor Fiscal*	*Profesional encargado de velar porque se lleven regularmente la contabilidad dela fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*
2.12	*Tallerista*	*realiza el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas*
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo, energía, Agua potable, internet, TV, gas útiles de aseo, papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**
4	**VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF (Se anexa detalle)**
5	**HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal (Se anexa detalle)**
5.1	*Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años.*	
5.2	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años*	
5.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (17) años y mayores.*	
6	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF (Se anexa minuta)**
7	**SALUD**	**Emergencias y medicamentos según evento**
8	**TRANSPORTE**	**Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.**

Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Integración Social presenta la información proveniente de la oferta del mercado de PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Identificación de proveedores de OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Para llevar a cabo esta contratación, es importante asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ya que la entidad estatal no cuenta con la capacidad técnica y financiera, es decir, cuenta con un presupuesto limitado y debe distribuirse eficientemente para cubrir todas las necesidades.

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Ciudad
1	900828141 - 1	FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR	FUNDACIONES	SI	PALMIRA
2	900438128 - 1	FUNDACION LAZOS DE AMOR POR COLOMBIA	LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORACIONES,FUNDACIONES	SI	CALI
3	900545305 - 5	CENTRO DE SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	NO	BUGA

Fuente: SECOP 2

Consultadas 3 ESALES que prestan el servicio de hogar de paso, se evidencia que 2 no están dentro del perímetro del municipio de Palmira condición necesaria para contratar este servicio, lo cual permite un cumplimiento ágil y oportuno objeto del convenio, por tal razón no se contemplan. Lo anterior, teniendo en cuenta que el traslado e ingreso de los niños, niñas y adolescentes puede darse cualquier hora del día, por lo que la ubicación y fácil acceso es de suma importancia para la población objetivo del Municipio. Por otro lado, la FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR satisface en su totalidad las necesidades técnicas de los lineamientos del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo la modalidad de hogar de paso, la cual cuenta con la licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

De acuerdo a lo anterior, y dado que la Alcaldía de Palmira requiere contratar LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA para la ubicación provisional de niños, niñas y adolescentes en proceso

administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior.

La empresa FUNDACIÓN HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR con domicilio principal de su actividad en la dirección, Calle 30 No. 32 – 52 en la ciudad de PALMIRA, VALLE, constituida como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se dedica a prestar el servicio de atención en la Modalidad de Hogar de Paso Sub Modalidad Casa Hogar para la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados. Se ajustan plenamente a lo requerido de acuerdo a los lineamientos técnicos del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) bajo la modalidad de hogar de paso y lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1098 de 2006, para cumplimiento de los fines misionales de la misma y dado que esta entidad cuenta y está en disposición de aportar el 30% del valor total de contrato en dinero, además, ofrece el servicio acorde con el objeto del contrato y cumple con la exigencias requeridas, así:

Exigencia	Criterio	Soporte de Acreditación
Experiencia	La Entidad Sin Ánimo de Lucro de que se trate, está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.	Demostrado con el documento de la Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4239 del 29 de agosto 2016 por el ICBF – Regional Valle del Cauca.
	Experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto a contratar	Demostrado en el SECOP II con la siguiente contratación: 1. MP-875-2017 Prestación De Servicios Para Brindar Atención Integral A Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La Casa Hogar De Paso Del Municipio De Palmira 2. MP-1178-2018 Prestación De Servicios Para Brindar Atención Integral A Los Niños, Niñas Y Adolescentes De La Casa Hogar De Paso Del Municipio De Palmira 3. MP-SIS-CD-CA-5-2020 Aunar Esfuerzos Para La Operación De Un Hogar De Paso En El Municipio De Palmira. 4. MP-1195-2021 AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO PARA

		NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
Licencia	Licencia de funcionamiento Vigente	Documento de la Licencia de Funcionamiento acreditada por el ICBF.
Lugar de Funcionamiento	Se requiere que la empresa preste sus servicios en el municipio de Palmira.	Licencia de Funcionamiento otorgada por el ICBF que acredita que el servicio se presta en el Municipio de Palmira en la Calle 30 No. 32 - 52. Soportada con la Resolución del ICBF No. 11413 del 5 de Diciembre 2019.
Capacidad Instalada para la prestación del servicio.	Se requiere que tenga una capacidad instalada para la atención de 10 cupos	Licencia de Funcionamiento otorgada por el ICBF que acredita que el servicio que presta es para atender 10 cupos. Soportada con la Resolución del ICBF No. 11413 del 5 de Diciembre 2019.

Aunado a lo anterior, La FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR en la actualidad cuenta con su personería jurídica avalada por el ICBF, licencia de funcionamiento para el programa HOGAR DE PASO, visita sanitaria al día y control de fumigación vigente, por todas estas razones y además del interés que siempre han mostrado así el trabajo con la niñez, es de vital importancia aunar esfuerzos entre la alcaldía municipal y ESAL para adelantar la operación de una casa hogar representada en la modalidad Hogar de Paso.

Análisis de precios

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente, se realizó invitación a la **ESAL FUNDACION HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR** que de acuerdo al análisis realizado es el único en el municipio que cuenta con los requisitos habilitantes para la contratación, además, está avalado por el ICBF, con sede en el municipio de Palmira.

A continuación, se muestran los valores de la propuesta realizada por Fundación Hogar para una vida mejor para la atención de 10 cupos mensuales.

OBJETO: OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA					**APORTE ASOCIADO**	
Items	**Descripción**	**Especificaciones técnicas**	**Valor mensual**	**Valores Total (10 Meses)**	**Tipo de aporte (Especie o dinero)**	**Valor del aporte en pesos ($)**

1	**ALOJAMIENTO**	**Lugar para la estadía de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**	**$1.611.761**	**$16.117.610**	**Dinero**	**$16.117.610**
2	**TALENTO HUMANO**	**Talento humano (psicosocial y administrativo) para la atención de los niños, niñas y adolescentes, que cumpla con los lineamientos establecidos por el ICBF.**	**$18.306.942**	**$183.069.420**	**-**	**-**
2.1	*Director*	*Realiza seguimiento del desempeño de los empleados, controla el presupuesto, establece objetivos, además, asegura el buen funcionamiento del hogar de paso.*	$3.484.931	$34.849.310	-	-
2.2	*Psicólogo/ Coordinador*	*Profesional encargado de realizar la valoración, seguimiento, intervención, diagnóstico, acompañamiento psicológico y demás funciones.*	$2.006.780	$20.067.800	-	-
2.3	*Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar*	*Profesional encargado de realizar la valoración socio familiar, seguimiento, orientación, intervención, acompañamiento y demás funciones.*	$1.531.490	$15.314.900	-	-
2.4	*Nutricionista dietista*	*Profesional responsable de realizar valoraciones nutricionales, seguimiento, orientación,*	$1.056.200	$10.562.000	-	-

		atención y acompañamiento nutricional.				
2.5	*Formador diurno/nocturno 1*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$1.587.672	$15.876.720	-	-
2.6	*Formador diurno/nocturno 2*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$1.587.672	$15.876.720	-	-
2.7	*Formador diurno/nocturno 3*	*Encargado de realizar acompañamiento al diario vivir, seguimiento de pacto de convivencia, solución de conflictos, fortalecimiento de hábitos de autocuidado, realizar rondas de control y vigilancia y atención ante cualquier eventualidad.*	$1.587.672	$15.876.720	-	-
2.8	*Auxiliar de cocina y servicios generales*	*Realiza la preparación de las comidas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con lo estipulado en la minuta.* *Persona encargada de mantener las*	$1.267.440	$12.674.400	-	-

		instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y desinfección para su adecuado funcionamiento.				
2.9	*Secretario*	*persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad*	$850.000	$8.500.000	-	-
2.10	*Contador público*	*Profesional encargado de ordenar, manejar e interpretar la contabilidad de la fundación, personal encargado de generar los informes financieros.*	$1.234.685	$12.346.850	-	-
2.11	*Revisor Fiscal*	*Profesional encargado de velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la fundación, autorizar con su firma los respectivos balances e informes financieros.*	$1.056.200	$10.562.000	-	-
2.12	*Tallerista*	*realiza el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas*	$1.056.200	$10.562.000	-	-
3	**SERVICIOS GENERALES**	**Reconocimiento servicios públicos, aseo, energía, Agua potable, internet, TV, gas útiles de aseo, papelería y demás servicios necesarios para la operación y funcionamiento del Hogar de Paso.**	**$4.288.224**	**$42.882.240**	**Dinero**	**$42.882.240**

4	**VESTUARIO Y CALZADO BENEFICIARIO.**	**Dotación personal conforme a los lineamientos dados por ICBF.**	**$3.861.467**	**$38.614.670**	**Dinero**	**$38.614.670**
5	**HIGIENE Y ASEO PERSONAL**	**Dotación elementos de higiene y aseo personal**	**$1.461.569**	**$14.615.690**	**-**	**-**
5.1	*Dotación de implementos de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de cero (0) a dos (2) años.*		$538.662	$5.386.620	-	-
5.2	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de tres (3) a once (11) años*		$438.323	$4.383.230	-	-
5.3	*Dotación de implementos Dotación de aseo e higiene personal para los niños y las niñas de doce (12) a dieciocho (17) años y mayores.*		$484.584	$4.845.840	-	-
6	**ALIMENTACIÓN**	**Alimentación Diaria: desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios diarios, de acuerdo con la minuta patrón, establecida por el ICBF.**	**$7.159.331**	**$71.593.310**	**Dinero**	**$17.648.972**
7	**SALUD**	**Emergencias y medicamentos según evento**	**$508.791**	**$5.087.910**	**-**	**-**
8	**TRANSPORTE**	**Transporte de los Niños, niñas y adolescentes que requieran salir de los Hogares de Paso a procedimientos legales en ICBF y comisarías de familia, citas médicas, etc.**	**$1.223.079**	**$12.230.790**	**-**	**-**
Total			**$38.421.164**	**$384.211.640**	**Dinero**	**$115.263.492**
Porcentaje del aporte sobre el total del Convenio						30%

De esta manera, para la estructuración financiera de la operación del hogar de paso y buscando garantizar la eficiencia del uso de los recursos, se utilizó como referencia el presupuesto allegado por la FUNDACIÓN HOGAR

PARA UNA VIDA MEJOR, así entonces, para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN HOGAR DE PASO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, durante 7 meses queda conformado el presupuesto oficial por un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MNILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($298.935.000) moneda corriente; de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado debe aportar como mínimo con el 30% del valor oficial del convenio en efectivo.

Valor Total del Convenio	Aporte total de la alcaldía	Aporte ESAL
$298.935.000	$229.950.000	$68.985.000

Así entonces, mensualmente el costo de funcionamiento del hogar de paso es de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($42.705.000) discriminados de la siguiente manera:

Valor mensual	Aporte mensual de la Alcaldía	Aporte mensual de la ESAL
$ 42.705.000	$ 32.850.000	$ 9.855.000

Indicadores financieros:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Para obtener las estadísticas descriptivas del análisis de indicadores financieros para 13 ESALES tomadas de las bases de datos del SECOP II y el RUES, Servicios sociales residenciales presentados por hogares para niños que necesitan protección durante todo el día, se consultó en el Registro Único Empresarial – RUES con el propósito de descargar el RUP de cada una y registrar su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2020.

Una vez obtenidos los indicadores para cada proveedor a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, se procedió a realizar el tratamiento de los datos, debido a la existencia de indicadores atípicos o muy alejados del comportamiento promedio del sector, los cuales fueron identificados a través del método de la Puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la Winsorización de los datos. Para este proceso, se determinó establecer como requisito el indicador de liquidez para

el Asociado, el cual debe ser mayor o igual a 1,52, según el análisis estadístico realizado:

Metodo de la desviación estándar	
	Índice de Liquidez
Tamaño de la muestra	13,00
Mínimo	1,07
Máximo	5,57
Mediana	2,73
Promedio	3,21
Desviación estándar	1,69
limite inferior	1,52
limite superior	4,90

Conclusiones

- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se recomienda adelantar el presente proceso a través de la modalidad de un proceso directo del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta lo revisado en el análisis de demanda frente a contrataciones similares adelantadas por otros organismos de la Alcaldía de Palmira y otras entidades estatales. Y teniendo en cuenta que de momento solo existe una entidad sin ánimo de lucro habilitada para ejecutar el presente contrato, se recomienda realizar una contratación directa con la ESAL denominada **Fundación Hogar Para Una Vida Mejor**, siendo esta una institución reconocida, con idoneidad y con una amplia experiencia en programas de protección de la primera infancia, infancia y adolescencia, con una trayectoria de contratación en el Municipio de Palmira, que presenta la capacidad técnica avalada por el ICBF certificada con la licencia de funcionamiento para la operación del hogar de paso, expedida mediante resolución 11413 del 05 de diciembre de 2019, siendo la única entidad que posee licencia de funcionamiento activa en el Municipio de Palmira y que cuenta con las instalaciones físicas y locativas adecuadas, un aspecto necesario para iniciar la ejecución del contrato, además, con la capacidad para aportar los recursos en dinero necesarios para cumplir con lo establecido en la norma.

- GARANTÍAS: Para este proceso se recomienda establecer garantías de Cumplimiento (20% y cuatro (4) meses más), Calidad del Servicio (20% y cuatro (4) meses más), Salarios. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (10% y tres (3) años más) y Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMMLV).

- CÓDIGOS UNSPSC: Se recomienda establecer el código 93141506 - Servicios de bienestar social

- FORMA DE PAGO: Se recomienda realizar pagos proporcionales a lo ejecutado, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

- VALOR DEL APORTE: La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira establece un presupuesto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (229.950.000),) como aporte dentro del presente convenio.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Pese que el análisis de demanda arroja un plazo de ejecución promedio de 7 meses, para este proceso se planea establecer un plazo de ejecución de 7 meses. Lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la Entidad y el aporte correspondiente a la Fundación, plazo que se encuentra dentro del análisis realizado a las contrataciones anteriores.

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se realiza análisis financiero del indicador de liquidez para ESALES dentro del sector económico correspondiente, con el fin de establecer requisitos que aseguren el músculo financiero necesario para la ejecución del presente convenio, teniendo en cuenta el nivel de aporte requerido para el mismo. Por lo anterior, se recomienda establecer como requisito financiero un índice de liquidez mayor o igual a 1,52.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de abril del año 2023.

Firmas:

LINA MARCELA ESCOBAR RAMÍREZ
ORDENADOR DE GASTO

Gestores:

Stephany Escobar G.

STEPHANY ESCOBAR GIRALDO
Analista de mercado
Contratista Secretaría de Integración Social

INGRID DANIELA HURTADO
Jurídico
Abogado Contratista

INGRID JULIETH PERDOMO MELO
Técnico
Psicóloga- Contratista

Proyecto: Stephany Escobar Giraldo – Contratista Secretaría de Integración SocialRevisó: Diana Catherine Valdés Galeano – Contratista Secretaría de Integración Social
Revisó: Linda María Ochoa-Subsecretaria de Infancia Adolescencia y Juventud
Lina Fernanda Rentería- Abogada Contratista Secretaria de Integración Social
Andrés Mauricio Morales - Contratista Secretaría de Integración Social
Aprobó: Lina Marcela Escobar Ramírez – Secretaria de integración Social